



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECRETO N° 1.238.1

MAT: Autoriza Trato Directo
Emergencia, Urgencia e Imprevisto.

Laja, Marzo 14 del 2014

VISTOS:

- 1.-Solicitud de Pedido N° 132 de fecha 13/03/2014 del Departamento Desarrollo Comunitario.
- 2.-Informe Directora Dideco N°16 de fecha 13/03/2014, con resolución Sr. Alcalde
- 3.-Disponibilidad presupuestaria año 2014
- 4.-D.A. N° 5853 de fecha 10-12-2013 que aprueba el Presupuesto Municipal 2014
- 5.-Sesión de Concejo N° 50 de fecha 10-12-2013 acuerdo N° 174
- 6.-Reglamento de Adquisiciones N° 01 de fecha 10-11-2005
- 7.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; el decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 8.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones

DECRETO:

1.-**AUTORÍZASE** la contratación del servicio de reparación bajo la modalidad de Trato Directo por Emergencia, Urgencia e Imprevistos, según lo establecido el Art. 10 N° 3 del reglamento de Ley 19.886, con el oferente José Jeria Cid RUT: [REDACTED] por la suma de \$ 577.150 impuesto incluido, por proveer el servicio de reparación del sistema embrague, camioneta municipal placa FCKY-96.


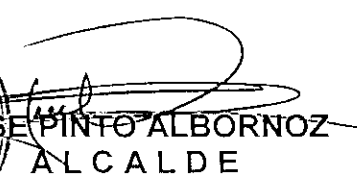
2.-**EMÍTASE**, la orden de compra a través del Portal www.mercadopublico.cl.

3.-**ORDENASE**, el pago, habiéndose constatado que el servicio de reparación fue realizado en conformidad según lo requerido, e impútese con cargo a la cuenta 22.06.002, cc 300101, del presupuesto vigente año 2014.

4.-**REMÍTASE**, los antecedentes del proceso de contratación a la Unidad de Adquisiciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

 
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

 
ALCALDE JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- DIDECO
- Adquisiciones
- Control
- SSMM ✓